

PROCESO ELECTORAL 2026 **FEDERACIÓN CANARIA DE ATLETISMO**

RESOLUCIÓN Nº 16

ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL DE
LA FEDERACIÓN CANARIA DE ATLETISMO

ASUNTO:

RESOLUCIÓN PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATOS A PRESIDENTE DE LA
FEDERACIÓN INSULAR DE ATLETISMO DE GRAN CANARIA

Siendo las 20:30 horas del 11 de mayo de 2026, se reúnen los miembros de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Atletismo de manera telemática, una vez cerrado el plazo de presentación de reclamaciones contra el acuerdo de proclamación provisional de candidatos a Presidente/a de la Federación Insular de Atletismo de Gran Canaria y visto que no se ha presentado reclamación alguna, esta Junta Electoral **ACUERDA:**

PRIMERO.- ADMITIR DEFINITIVAMENTE LA CANDIDATURA A PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE ATLETISMO DE GRAN CANARIA PRESENTADA por Dº AYOZE DE JESUS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por cumplir con lo previsto en el artículo 18 del Reglamento Electoral de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2010, al presentarse en tiempo y forma y con los correspondientes avales, un total de 21 avales válidos.

SEGUNDO.- Visto que, finalizado el plazo establecido en el calendario electoral para la presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación, únicamente ha sido admitida una candidatura válida.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1.b) del Reglamento Electoral General, aprobado como Anexo I de la Orden de 4 de octubre de 2001, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias, conforme al cual no tendrán lugar las votaciones cuando la Junta Electoral hubiere admitido una sola candidatura, en cuyo caso ésta será proclamada electa.

Considerando, asimismo, lo establecido en la Disposición adicional cuarta, apartado 1, de la citada Orden, que dispone que cuando solo hubiere sido admitida una candidatura válida a la Presidencia, ésta será proclamada electa inmediatamente por la Junta Electoral, sin necesidad de reunión de la Asamblea, dándole posesión y concluyendo el proceso electoral.

De conformidad con el artículo 15.1 de la Orden de 4 de octubre de 2001, el Presidente electo deberá tomar posesión de su cargo ante el Presidente de la Junta Electoral en el plazo máximo de **tres días naturales** siguientes a su proclamación definitiva, debiendo remitirse la oportuna certificación de dicho acto, en el plazo de **cinco días**, al Registro de Entidades Deportivas de Canarias de la Dirección General de Deportes.

TERCERO.- Proclamar electo como Presidente de la Federación Insular de Atletismo de Gran Canaria a **Dº AYOZE DE JESUS RODRIGUEZ RODRIGUEZ** al haber sido admitida una única candidatura válida a la Presidencia.

CUARTO.- Declarar que no procede la celebración de votación ni reunión de la Asamblea para la elección de Presidente, de conformidad con el artículo 7.1.b) del Reglamento Electoral General y la Disposición adicional cuarta.1 de la Orden de 4 de octubre de 2001.

QUINTO.- Convocar al Presidente electo para la toma de posesión de su cargo ante el Presidente de la Junta Electoral, que deberá efectuarse en el plazo máximo de **tres días naturales** siguientes a la proclamación definitiva, citándolo para la toma de posesión el próximo 14 de mayo de 2026.

De acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, se podrán presentar reclamaciones contra el presente acuerdo ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte en el plazo de tres días.

En Las Palmas de Gran Canaria a 11 de mayo de 2026.-

Fdo.:

Presidente de la Junta Electoral
D. Antonio Ruyman Pérez García

Fdo.:

Secretario de la Junta Electoral
D. Pablo Torras Martínez

Fdo.:

Vocal Sección Gran Canaria
D. Luis Viñuales Toledano